

AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA.

DECRETO EX. N° 880

MELIPILLA, 12 MAR. 2015

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto N° 109, de fecha 18 de diciembre de 2014, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2015;
- b) Los Artículos N° 8, letra C) y Artículo 10, N° 3, de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento;
- c) El Decreto Ex. N° 718, de fecha 25 de febrero de 2015, que Declara Emergencia que Indica;
- d) El Memorándum N° 313, de fecha 02 de marzo de 2015, del Director de Desarrollo Comunitario;
- e) El Memorándum N° 199, de fecha 06 de marzo de 2015, de la Directora de Administración y Finanzas y de la Encargada de Abastecimiento;
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, la Contratación Directa con el Proveedor **Cristian Patricio Belin Sánchez**, RUT N° 10.444.608-6, domiciliado en Calle Bernardino Bravo N° 93, Buin, por la adquisición de 1 casa prefabricada de 36 metros cuadrados, que incluye (techo pizarreño (sin fieltro) o zinc, costaneras de 1x4, cerchas de 1x7 metros, piso o cielo (madera pino cepillado), paneles exteriores forrados en madera y papel fieltro (un lado), divisiones interiores forrado un lado, puerta principal y puerta cocina (ambos con marco), ventanas de madera (todos con marco), pilas de 5x5" cepillado para porche), dicha adquisición va en beneficio de la familia afectada en el incendio ocurrido el día 19 de febrero de 2015, en Parcela N° 10, Altos de Rumay, Melipilla, el valor de la casa prefabricada es de \$1.100.000.- (un millón cien mil pesos) IVA incluido.

2.- FUNDAMENTACION: Procede la Contratación Directa, según los artículos N° 8 letra C) y Artículo 10 N° 3 de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, que indican "En caso de Emergencia, Urgencia o Imprevisto, calificados mediante resolución fundada del Jefe Superior de la Entidad Contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de Sismo y Catástrofe contenida en la Legislación Pertinente":

3.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará el gasto al ítem 215-24-01-001 del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la Factura por el Director de la Dirección Desarrollo Comunitario o quien lo subrogue.

Anótese, comuníquese y archívese,



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

JGM/ABS/MWS/ygs.-

DISTRIBUCION:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA